

efecto de los suamos peticion que aquellos acordaron,
 informando la Honrada, apear - - - - - en sus ma-
 traciones, que la mayor parte de - - - - - en sus ma-
 traciones, disminuiren los entantes en la exten-
 sion de una Jurisdiccion, en este estado, la cara de los
 S. de Vion de Castagona, solicitó y obtuvo a mediados
 del siglo pasado el primer premio para la explotacion
 general de dicha agua, con muy expiata condiccion
 entre otras, de asegurar la salubridad, efectivamente ilu-
 minaron gran parte de ellas, de modo que el estado de
 neferis se mejoró, y se principia a constancia la po-
 blacion, mas como la extraccion de las aguas no a sido
 en su totalidad, la poblacion no a quedado en un es-
 do perfecto de salubridad, y haviendose reparado en
 el presente año las referidas fracciones, los señores de
 esta Villa han solicitado de este S. y Junta de Sanidad
 se lleve a debido efecto la total extraccion de la agua ha-
 vista de estas repetidas instancias el Ayuntamiento
 y Junta de Sanidad acordaron traerle presente a la
 cara de los S. de Vion, llevar a su termino la explo-
 tacion de dicha agua en su totalidad. Dicho S. con-
 tin manifestado, que luego que esta Corporacion
 manda anunciar los lotes que existen en los sitios
 por donde deve jalar el tubo, principian a traba-
 jar con el fin indicado, conociendo desde luego que
 esta es una opinion que hacen dichos señores con-
 fiados en que esta determinacion no le llevara a
 debido efecto, por hallarse varios señores interesados
 en el referido Puzane. Todo lo cual lo hace presen-
 tar a la Corporacion, para que poniendo en conside-
 racion tan interesada particular resulta, lo

Explotacion
de las aguas

Mayor Jueces

Don Juan
Canary

